

gasto debe ser un compromiso”



tienen que ser para los programas sociales y otros \$7 billones tienen que ir generando estabilidad en las finanzas públicas, pero va a haber años en donde buena parte del recurso va a ser dirigido al programa social.

¿Se presentará esta nueva reforma hasta cuando haya acuerdos con el comité del paro?

Más que incendiar o generar un polvorín social, una propuesta de inversión social es una respuesta activa con recursos, una respuesta generosa.

Parte de la construcción de consensos es encontrar el momento oportuno para poder presentar una iniciativa de inversión social como esta.

¿Qué medidas se han contemplado para reducir el gasto y luchar contra la evasión?

En materia de austeridad del gasto público, tenemos que hacer un esfuerzo que tiene que representar 20% de esta iniciativa, donde hay posibilidad de ahorro de casi \$1,8 billones.

Tiene que tener varios temas en consideración. Por ejemplo, límites en los temas burocráticos, en masa salarial, restringir cambios en la planta de personal y optimizar el pago de horas extras.

En segundo lugar, hay que avanzar en la lucha contra la evasión, que tiene que ser del orden de \$2,7 billones. Aquí estamos proponiendo temas como facturación de renta, detección de beneficiarios finales y georreferenciación en venta de activos.

¿Si no se llega a un consenso pronto, cómo se va a financiar Ingreso Solidario?

Si así fuere, hay que hacer el máximo esfuerzo con el DPS, buscando alguna fuente de recursos que nos permita sostener Ingreso Solidario. Yo creo que aquí hay una prioridad y es atender a los más vulnerables.

¿Cómo vio la decisión de S&P Global Ratings de bajar la calificación crediticia de Colombia?

Las calificadoras son como un termómetro de la realidad económica y hay que respetar ese análisis. Pero tienen que ser muy conscientes de que hemos vivido un contexto muy particular, no solo en Colombia, sino en el mundo, y que ese contexto fue el de la pandemia.

La pérdida del grado de inversión no es una buena noticia, pero Colombia sigue en los mer-



Mauricio Cárdenas
Exministro de Hacienda

“Ya se ha ido decantando un cierto consenso alrededor de esa reforma. Va a ser una reforma para conseguir unos ingresos que sirvan para atender la emergencia”.



Luis Fernando Mejía
Director de Fedesarrollo

“La reforma tributaria es una discusión ineludible. El aumento en el recaudo debe buscarse de forma permanente, no es posible resolver con medidas transitorias el hueco fiscal que generó la pandemia”.

cados y en los últimos dos meses hemos recibido más de \$9 billones de los inversionistas internacionales. Colombia es y seguirá siendo responsable con sus finanzas públicas y, por eso, estamos embarcados en esta ley de inversión social.

¿El próximo gobierno tendría que hacer una nueva reforma?

Lo que hemos dicho es que nuestra propuesta de inversión social será una que logre una estabilidad en el comportamiento de la deuda pública, que reduzca el déficit fiscal y que incluso tienda a la reducción en la deuda respecto al PIB. Seguramente más adelante tendrá que hacerse un esfuerzo, que no será sino menos de la tercera parte de lo que se está haciendo en este momento.

¿Se incluirá una meta de deuda en el Marco fiscal de Medio Plazo?

Es una propuesta que tenemos que evaluar técnicamente, es interesante y va en la dirección de garantizar la estabilidad de las finanzas públicas. Me parece interesante también para enviar un mensaje de tranquilidad a los actores internacionales.

Con los niveles de déficit actuales, ¿Colombia podría volver a la regla fiscal en 2022?

La ley de inversión social tiene que tener un capítulo de regla fiscal que modifique esos resultados de déficit, uno también tiene que ser realista. Nosotros llegamos a un nivel de déficit fiscal del orden de 8,6% y ese 8,6% no se modifica de la noche a la mañana, ese es un trabajo gradual sobre el cual estamos embarcados para que la ley tenga una senda ordenada de recuperación del déficit fiscal.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co



AVISO DE FUSIÓN

Los suscritos representantes legales de Primax Colombia S.A., N.I.T. 860.002.554-8 (Sociedad Absorbente) con domicilio en Bogotá D.C., y Primax Holdings S.A.S., N.I.T. 901.232.484-5 (Sociedad Absorbida) con domicilio en Bogotá D.C., (conjuntamente las Sociedades), cada uno dentro de su competencia y en cumplimiento del artículo 174 del Código de Comercio, informan al público en general:

1. Que entre las Sociedades se ha celebrado un compromiso de fusión, aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Absorbente en reunión efectuada el 25 de mayo de 2021 y la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Absorbida en reunión efectuada el 25 de mayo de 2021, según el cual la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, la cual se disolverá sin liquidarse.
2. Que el método utilizado para valorar las Sociedades es el de “Flujo de caja libre descontada”.
3. Que, de conformidad con los balances de cada una de las Sociedades con corte al 31 de marzo de 2021, los cuales fueron debidamente aprobados y los cuales en todas sus partes se encuentran certificados y auditados por el revisor fiscal, el capital suscrito y pagado y los activos y pasivos de las Sociedades son los siguientes:

Compañía	Activo (cifras en miles de pesos)	Pasivo (cifras en miles de pesos)	Capital Suscrito y Pagado
Primax Colombia S.A.	1.336.137.277	809.956.409	COP 408.449.910
Primax Holdings S.A.S.	648.440.621	148.560.329	COP 21.399.402.000

4. Al respecto, es importante resaltar que el activo de la Sociedad Absorbida lo constituye la propiedad de acciones en la Sociedad Absorbente. No teniendo dicha Sociedad Absorbida otros activos o pasivos que se trasladen en el marco de la fusión propuesta, los traslados patrimoniales que se efectuarán como consecuencia de la fusión propuesta entre estas Compañías, resultan neutros desde el punto de vista patrimonial.
5. Por lo anterior, al momento de la fusión propuesta lo que procede es la eliminación de la Sociedad Absorbida y la asignación de las acciones que les correspondían en la Sociedad Absorbente a los accionistas de la primera. En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbente una vez perfeccionada la fusión propuesta seguirá siendo el mismo.
6. Que, considerando la composición del capital de las Sociedades antes de la fusión y la proporción del valor patrimonial de la Sociedad Absorbida respecto de la suma de los valores patrimoniales, el capital suscrito y pagado de la Sociedad Absorbente - una vez perfeccionada la fusión propuesta - ascenderá a la suma de COP408.448.910, dividido en 40.844.891 acciones de valor nominal de COP10 cada una.
7. Que el perfeccionamiento de la fusión propuesta está sujeto a la aprobación previa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Que los revisores fiscales de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas certifican la síntesis del anexo explicativo del método de evaluación utilizado y del intercambio de acciones, y han auditado los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2021.

[F.D.O]
Yuri Antonio Proaño Ortiz
C.E. No. 329045
Representante Legal
Primax Colombia S.A.

[F.D.O]
Jorge Luis Cáceres Muller
C.E. No. 933708
Representante Legal Suplente
Primax Holdings S.A.S.

EN LA CAPITAL

Bogotá

milias en Acción y Jóvenes en Acción.

“Este cambio en la concepción está orientado, básicamente, a hacer un esfuerzo para entregarles un mayor apoyo económico a las familias numerosas y en pobreza extrema con los recursos del Distrito y del Gobierno Nacional”, dijo el secretario de Hacienda de Bogotá, Juan Mauricio Ramírez.

CAROLINA SALAZAR SIERRA
csalazar@larepublica.com.co



Secretaría Distrital de Hacienda

El secretario de Hacienda de Bogotá, Juan Mauricio Ramírez.